



20.11.2009

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0645/2009, presentada por BP, de nacionalidad alemana, en nombre de «O.B.S.», acompañada de 18 firmas, sobre un llamamiento para armonizar las normas de protección de la infancia en la industria de programas de películas y entretenimiento

1. Resumen de la petición

Los peticionarios piden que las normas de protección de la infancia en materia de clasificación de programas de películas y entretenimiento se armonicen en la UE. Un aumento de la violencia juvenil en Alemania ha llevado al establecimiento de normas más estrictas en ese Estado miembro de la UE que ahora tiene normas más estrictas que muchos otros Estados miembros. Con el fin de evitar que se eludan estas normas mediante la compra de productos audiovisuales de países con normas menos estrictas, pide que se adopten normas comunes más estrictas en toda la UE. Su objetivo es a) la protección de los jóvenes; b) la igualdad de condiciones en el mercado; c) igualdad de precios; d) hacer más difíciles las compras ilegales.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 16 de septiembre de 2009. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 20 de noviembre de 2009.

«La protección de los niños como consumidores de películas, servicios de entretenimiento y usuarios de tecnologías de Internet tiene gran importancia para la Comisión. En este sentido, un «Estudio independiente sobre las prácticas de clasificación de las obras audiovisuales en la Unión Europea»¹, publicado en 2003, recoge las prácticas de clasificación existentes en los

¹ http://ec.europa.eu/avpolicy/docs/library/studies/finalised/studpdf/rating_finalrep2.pdf.

distintos Estados miembros de la UE y del EEE en función de los diferentes canales de distribución y evalúa el modo en que afectan las diferencias entre la legislación nacional y las prácticas de clasificación a la comercialización de las películas. Entre sus principales conclusiones, este estudio revela que podría ser imposible alcanzar una armonización plena debido a los distintos objetivos políticos que persiguen los distintos países y a las tradiciones culturales (criterios de clasificación) que todavía rigen. Señala la necesidad de desarrollar referencias comunes, una codificación común para señalar las categorías de edades y normas para manejar los contenidos nocivos (pornografía y violencia extrema). El estudio subraya la necesidad de fomentar el intercambio de buenas prácticas y otras formas de cooperación entre diversas plataformas de medios audiovisuales, mecanismos de reclamación eficaces y el desarrollo de códigos de conducta de autorregulación más seguros y efectivos que logren que los proveedores de contenidos audiovisuales y las empresas de radiodifusión cumplan las normas. Por último, el estudio promueve la participación activa de la sociedad civil y la educación sobre la normativa, ya que la sociedad de la información necesita una audiencia informada y reactiva.

El 22 de abril de 2008, la Comisión aprobó una Comunicación sobre la «Protección de los consumidores, en particular de los menores, por lo que se refiere al uso de juegos de vídeo»¹, basada en una encuesta realizada a los Estados miembros sobre su normativa y práctica con respecto a los juegos de vídeo. Esta Comunicación complementa la Resolución del Consejo de 2002 sobre la protección de los consumidores mediante el etiquetado de determinados juegos de vídeo y de ordenador, en la que ya se subrayaba la necesidad de disponer de información clara en relación con la evaluación de contenidos y la clasificación por grupos de edad.

La Comunicación insta, entre otros, a los Estados miembros y a la industria a mejorar el sistema de clasificación por edades de «Información Paneuropea sobre Juegos» (PEGI, por sus siglas en inglés)². Se insta a los vendedores minoristas de videojuegos a alcanzar un acuerdo, en un plazo de dos años, sobre un código de conducta paneuropeo para la venta de estos productos a menores y compromisos para promover la información sobre el sistema PEGI entre padres e hijos. Se anima a los Estados miembros y a todas las partes interesadas a impulsar campañas informativas sobre PEGI y a adoptar iniciativas para mejorar la educación en materia de medios audiovisuales.

La protección de los menores es responsabilidad de los Estados miembros, de acuerdo con el principio de subsidiariedad. Las distintas sensibilidades y diferencias culturales existentes en los Estados miembros dificultan la armonización de los sistemas de clasificación y protección de la infancia.

En vista de todo ello —como confirman las principales conclusiones del estudio antes mencionado sobre las prácticas de clasificación aplicadas a las obras audiovisuales—, es un éxito considerable que numerosos sistemas nacionales de clasificación por edades para los videojuegos hayan sido sustituidos por el sistema de autorregulación de clasificación por edades PEGI, un único sistema idéntico en casi toda Europa. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este sistema solo se aplica a un tipo concreto de contenidos y no a todos los tipos de contenidos audiovisuales no interactivos. En un Estado miembro existe un sistema de este

¹ http://ec.europa.eu/avpolicy/reg/minors/video/index_en.htm.

² <http://www.pegi.info/es/index/>.

tipo: el sistema neerlandés «Kijkwijzer»¹. El sistema «Kijkwijzer» se aplica a casi todos los productos audiovisuales no interactivos disponibles en los Países Bajos, desde programas de televisión y proyección de películas en cines hasta películas comercializadas en DVD y vídeo, pero no se aplica en otros Estados miembros.

La Comisión acoge favorablemente y apoya todos los esfuerzos adicionales encaminados a establecer un sistema paneuropeo de autorregulación o corregulación de la clasificación por edades de cualquier tipo de medios audiovisuales. Con este fin, la Comisión ha organizado reuniones de organismos de clasificación para intercambiar las mejores prácticas en este campo. La Comisión también asiste, en calidad de observadora, a las reuniones anuales organizadas por los organismos europeos de clasificación de películas. Estas reuniones favorecen el intercambio de mejores prácticas en relación con los distintos sistemas nacionales de clasificación de películas. Sin embargo, no será fácil alcanzar una armonización plena de las normas de protección de la infancia y clasificación de películas y otros programas de entretenimiento.»

¹ <http://www.kijkwijzer.nl/index.php?>